

Mérida, a 30 de octubre de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n. Edificio B. 1.ª planta. en Mérida.

Mérida, a 11 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007 de notificación de resolución a la empresa “Tessella, C.B.”, en el expediente AD-06-0155-1.

Desconociéndose el domicilio de notificaciones del interesado en la Resolución recaída en el expediente AD-06-0155-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución Individual de fecha 30 de octubre de 2006, del siguiente tenor literal:

“Al amparo del Decreto 160/2001, de 23 de octubre, por el que se establece un programa de ayudas, para la Promoción de la Competitividad e Innovación Empresarial en las empresas de esta Comunidad Autónoma, presentada solicitud de ayuda con fecha 15/03/2006 y vista la propuesta del Jefe de Servicio de Promoción Industrial, se concede a la entidad TESSELLA, C.B, una subvención a fondo perdido de 652,78 euros, resultante de aplicar un porcentaje del 50,00% sobre la inversión aprobada de 1.250,00 euros para gastos externos y de diseño gráfico, un porcentaje del 20,00% sobre la inversión aprobada de 138,89 euros para gastos de difusión.

La inversión aprobada ha sido obtenida al restar de la inversión proyectada de 4.794,90 euros, las cantidades siguientes:

3.406,01 euros.

EN CONCEPTO DE NO PODER SUPERAR EL 10% DEL TOTAL DE LA INVERSIÓN

Si usted no está de acuerdo con la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 30 de octubre de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 11 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007 de notificación de resolución a la empresa “Emilio González Zamora, S.L.”, en el expediente PY-04-0056-3.

Desconociéndose el domicilio de notificaciones del interesado en la Resolución recaída en el expediente PY-04-0056-3, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de octubre de 2006, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado Emilio González Zamora, S.L., a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 26/11/2004, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnada directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 9 de octubre de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. P.D. Orden de 16 de junio de 1997 (D.O.E. núm. 75, de 28-6-97). Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 11 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 12 de enero de 2007 del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Asociación de Comercio y Servicios de Cheles”. Expte.: 06/734.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día dos de enero de dos mil siete, a las 10 horas, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo, por D. Antonio Alonso de Castañeda Arias, con D.N.I.: 8.847.185, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Asociación de Comercio y Servicios de Cheles”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/734, domiciliada en la Calle Morón, número 2, de la localidad de Cheles, y cuyos ámbitos territorial y funcional son la población de Cheles y todas las empresas que desarrollen su actividad económica en el ámbito territorial señalado en los estatutos y que voluntariamente lo soliciten.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 26 de febrero de 2006, D. José Durán Silva, con D.N.I.: 8.867.037 y siete señores más debidamente identificados.

Habida la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. de Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 12 de enero de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007 sobre notificación por la que se deja sin efecto la resolución de concesión de subvención a “Lavado y Engrase Sprint, S.C.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-26392 a Lavado y Engrase Sprint, S.C. sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 26 de octubre de 2006.

“RESUELVO: Declarar a la empresa Lavado y Engrase Sprint, S.C. decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno”.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la